



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
26/2025	La Junta de Gobierno Local	13/02/2025

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 26/2025. APROBAR LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES VECINALES DE LA LOCALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	31/01/2025
Providencia de Alcaldía	01/02/2025
Informe de Secretaría	03/02/2025
Informe de Intervención	04/02/2025
Resolución de inicio	04/02/2025

El objeto de estas Bases es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a las Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, para la realización de actividades propias de las mismas, durante el ejercicio 2025.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:





- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos, de fecha 13 de febrero de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio, BOP nº 132 de 11 de julio de 2023), y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva dirigidas a las Asociaciones Vecinales de la localidad para la realización de actividades durante el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 18.900,00 €, a la que asciende el importe de la subvención, de la partida 924.48006.- “Subvenciones asociaciones vecinales”, del presupuesto municipal de 2025.

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Designar como órgano instructor a la Concejalía de Asociacionismo Vecinal y Participación Ciudadana y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Comisión de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7FWLNART6QL9C6KPY4RWYY5E
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

